

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria



**Factores sociodemográficos relacionados al Nuevo Régimen
Único Simplificado y la evasión tributaria en los pequeños
negocios de Lima, 2023**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Publico

Autor:

Ida Milagros Aguilar Atachagua

Josué Francisco Guzmán Calderón

Josué Calderón Charaña

Asesor:

Mg. Pedro Orlando Vega Espilco

Lima, Febrero, 2025

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo Pedro Orlando Vega Espilco, docente de la Facultad de Ciencias empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“Factores Sociodemográficos relacionados al Nuevo Régimen Único Simplificado y la Evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.”** de los autores Ida Milagros Aguilar Atachagua, Josué Francisco Guzmán Calderón, Josué Calderón Charaña tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de marzo del año 2025.



Nombres y apellidos del asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



En Lima, Naña, Villa Unión, a 13 día(s) del mes de febrero del año 2025 siendo las 16:00 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Sede Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a)

Mtra. Magali Apaza Pachauri, el (la) secretario(a): Mtro. Luis Enrique Falcon Delgado y los demás miembros Mtro. Oscar Elie Chilon Ayay y el (la) asesor(a) Mtro. Pedro D. Vega Espilco

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado: "Factores Sociodemográficos relacionados a la responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023"

del(los) bachiller/es:

a) Ida Milagros Aguilar Atachagua

b) Josué Francisco Guzmán Calderón

c) Josué Calderón Charaña

conducente a la obtención del título profesional de:

Contador Público

(Denominación del Título Profesional)
El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Ida Milagros Aguilar Atachagua

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy bueno</u>

Bachiller (b): Josué Francisco Guzmán Calderón

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy bueno</u>

Bachiller (c): Josué Calderón Charaña

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>15</u>	<u>B-</u>	<u>Bueno</u>	<u>Muy bueno</u>

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

[Firma]
Presidente/a

[Firma]
Asesor/a

[Firma]
Miembro

[Firma]
Secretaría

[Firma]
Miembro

Bachiller (a)

Bachiller (b)

Bachiller (c)

"Esta sustentación fue realizada de manera virtual u online sincrónico conforme al Reglamento General de Grados y Títulos"

Factores Sociodemográficos relacionados a la Responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado y la Evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

Sociodemographic Factors related to Responsibility with the New Simplified Single Regime and Tax Evasion in small businesses in Lima, 2023.

Bach. Josué Francisco Guzmán Calderón ¹, Bach. Ida Milagros Aguilar Atachagua², Bach. Josué Calderón Charaña³; Pedro Vega Espilco⁴

Resumen

El objetivo del estudio fue determinar la relación entre los factores sociodemográficos, la responsabilidad del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y la evasión tributaria. La investigación se basa en el Decreto Legislativo (DL) N° 937 y sus modificaciones a través del DL N° 1270 y el DL 1524, los cuales regulan el régimen tributario del NRUS. El estudio es de tipo no experimental con un diseño descriptivo y correlacional, realizado en una muestra de 593 comerciantes bajo un muestreo no probabilístico. Para la recolección de datos, se utilizó una escala de 24 ítems elaborada por Huamán y Cartolín (2015), validada en Perú con un coeficiente KMO de 0.624 para NRUS y 0.713 para Evasión Tributaria, lo que confirma la validez del instrumento. Los resultados indican que los encuestados que cumplen con el NRUS presentan un 57.7% de niveles regulares de evasión tributaria, mientras que un 42.3% muestra mayores niveles de evasión. Se halló una relación significativa entre ambas variables, con una correlación positiva moderada ($Rho = 0.290$, $p < 0.001$), lo que sugiere que el comportamiento respecto al NRUS influye en los niveles de evasión tributaria. Asimismo, se evidenció que la normatividad presenta una correlación positiva fuerte con la evasión tributaria ($Rho = 0.362$), mientras que los ingresos ($Rho = 0.107$) y la actividad comercial ($Rho = 0.100$) muestran una relación positiva pero débil. En cuanto a los factores sociodemográficos, la edad y la religión resultaron ser determinantes en el comportamiento frente al NRUS ($Rho = 0.145$, $p < 0.001$), mientras que el sexo y el grado de instrucción fueron relevantes en el cumplimiento del NRUS y su impacto en la evasión tributaria ($Rho = 0.170$, $p < 0.001$). Estos hallazgos resaltan la complejidad del comportamiento tributario en los comerciantes y subrayan la necesidad de implementar estrategias que promuevan el cumplimiento tributario, considerando las características sociodemográficas de la población estudiada.

Palabras clave: *nuevo régimen único simplificado, evasión tributaria, responsabilidad tributaria*

Abstract

The objective of the study was to determine the relationship between sociodemographic factors, responsibility under the New Simplified Single Regime (NRUS), and tax evasion. The research is based on Legislative Decree (DL) No. 937 and its amendments through DL No. 1270 and DL No. 1524, which regulate the NRUS tax regime. The study is non-experimental with a descriptive and correlational design, conducted on a sample of 593 merchants using a non-probabilistic sampling method. For data collection, a 24-item scale developed by Huamán and Cartolín (2015) was used, validated in Peru with a KMO coefficient of 0.624 for NRUS and 0.713 for Tax Evasion, confirming the validity of the instrument. The results indicate that respondents who comply with the NRUS exhibit 57.7% moderate levels of tax evasion, while 42.3% show higher levels of evasion. A significant relationship was found between the two variables, with a moderate positive correlation ($Rho = 0.290$, $p < 0.001$), suggesting that behavior concerning the NRUS influences tax evasion levels. Furthermore, it was found that regulatory compliance presents a strong positive correlation with tax evasion ($Rho = 0.362$), while income ($Rho = 0.107$) and commercial activity ($Rho = 0.100$) show a positive but weak relationship. Regarding sociodemographic factors, age and religion were determined to be influential in NRUS compliance behavior ($Rho = 0.145$, $p < 0.001$), whereas gender and educational level were relevant in compliance with the NRUS and its impact on tax evasion ($Rho = 0.170$, $p < 0.001$). These findings highlight the complexity of taxpayer behavior among merchants and underscore the need to implement strategies that promote tax compliance while considering the sociodemographic characteristics of the studied population.

Keywords: *new simplified single regime, tax evasion, tax liability*

Introducción

Cabe resaltar que en la Crisis Sanitaria Mundial del SarCov2 afectó a miles de pequeños negocios que tuvieron que paralizar o cesar totalmente sus actividades por el aislamiento social. Varios de ellos incluso tuvieron que cerrar por falta de ventas y liquidez. Un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reveló que ocho de cada diez negocios de América Latina y el Caribe estuvieron afectados fuertemente

afectados por la crisis (CARE, 2020). En consecuencia, el impacto en los sectores sociales en la salud; así como, el sector económico que se ha visto afectado se pudo leer en las estadísticas: en referencia; en enero 2021 los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/10,884 millones, cifra que representó una disminución de 3,7 % en términos reales respecto de enero 2020. Sobre todo, en lo que respecta a la tercera categoría en un -5,1 %. (SUNAT, 2021b). La recuperación económica de los pequeños negocios tan bien fue un gran desafío en los años post pandemia y algunas entidades informaron que a pesar de las estrategias de reactivación económica la informalidad ascendió al 86 % en el 2021 cifra que fue disminuyendo según la SUNAT pero todavía se mantenían elevadas (ComexPerú, 2022). En dicho contexto surge la siguiente interrogante: ¿En qué medida se relaciona los factores sociodemográficos con la responsabilidad en el NRUS y la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023?

El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, creado por el Decreto Legislativo N° 937 y modificado por el Decreto Legislativo N° 967, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente y tiene como objetivos: Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva (Huaman Cárdenas & Cartolin Vila, 2015).

Dichas normas fueron modificadas por el DL. N° 1270 emitida el año 2016 y el DL 1524 emitida el año 2022 que modifican el régimen tributario del NRUS cuya norma entró en vigencia a partir del 1 de julio del 2023, que establece la obligación a personas naturales o negocios, de consignar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) en toda documentación mediante la cual se oferten bienes y/o servicios a terceros. Cuyo supuesto incluye aquellos casos en que la oferta del bien o servicio se realice a través de plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, páginas web, correos publicitarios, aplicaciones móviles, entre otros. Dicha consignación del RUC debe realizarse acompañada del nombre, razón o denominación social del sujeto publicitado.

En dicho contexto se incorporó en el Código Tributario la infracción por no publicitar el RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios, sancionable con multas de hasta 30 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), entre los cuales aplicables se ubican las personas incorporadas en el NRUS

Por otro lado, se conceptualiza a la evasión tributaria como maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal (Rentería, 2016).

El panorama teórico de los constructos nos delinea que: el impuesto a la renta es aquel que grava las ganancias o ingresos de personas naturales y jurídicas; por lo que en el

transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos. En nuestro país existen cinco categorías de impuesto a la renta, cuya categoría está en función de la naturaleza o la procedencia de las rentas (Perucontable, 2018).

Tabla 1.
Categorías del Impuesto a la Renta en el Perú

CATEGORIA	ORIGEN	PERSONA	ACTIVIDADES
Primera	Capital	Natural	Arrendamiento o sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como las mejoras de los mismos.
Segunda	Capital	Natural	Rentas obtenidas por intereses por colocación de capitales regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
Tercera	Capital + Trabajo	Natural y Jurídica	Derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
Cuarta	Trabajo	Natural	Rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio
Quinta	Trabajo	Jurídica	Rentas provenientes del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos, salarios, gratificaciones, vacaciones)

FUENTE: (Perucontable, 2018)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT hace referencia que, si una persona natural o persona jurídica, que posee o va a iniciar un negocio, debes estar registrado en una de las categorías de los regímenes tributarios de la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Indica que pueden optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. Resalta que existe cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG) (SUNAT, 2022).

De la misma forma, el portal de la SUNAT define que el NRUS “es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite [el pago de una cuota mensual](#) fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al NRUS las personas que desarrollan un oficio. En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago”. Resalta que para el NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al

máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas (SUNAT, 2021a).

En consideración, al pago de tributos en la tercera categoría NRUS; los que están bajo este régimen se encuentran los negocios; en el marco de las categorías del pago de los Tributos a Pagar por los pequeños negocios hay 2 niveles según el Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el régimen tributario del NRUS. Solo podrán pertenecer al NRUS cuyos ingresos y adquisiciones no superen el valor indicado por ley (ver Tabla 2); estos deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva. El Tipo de Comprobantes a emitir: Boletas de Venta, Tickets, Máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal (Formaliza-t Perú, 2019).

Tabla 2.
Categorías de Pagos en el NRUS

Categorías	Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/)	Adquisiciones Mensuales (Hasta S/)	Cuota MENSUAL (S/)
1°	5,000.00	5,000.00	20,00
2°	8,000.00	8,000.00	50,00

FUENTE: (El Peruano, 2016)

El Portal del estado peruano refiere que: los negocios como bodega, puestos de mercado, zapatería, bazar, restaurante, juguería, peluquería u otros; sólo emitirán boleta de venta, acogándose al NRUS: ingresos o compras que no superan el monto de S/8,000 al mes o S/96,000 al año. Es indispensable exigir facturas al realizar compras; no aquellos que estén este régimen del NRUS. En este régimen, no puedes emitir facturas por tus ventas o servicios; No necesitas llevar libros contables; No estás obligado a presentar declaración anual; Solo debes hacer un pago único mensual por internet o bancos (SUNAT, 2021c).

Algunos investigadores han mostrado el comportamiento de los comerciantes frente a la responsabilidad tributaria y niveles de evasión tributaria como los referido por Díaz, (2019) quien en su estudio en Perú destaca, que algunas características de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: no tienen suficientes conocimientos tributarios, las percepciones sobre tributación son desfavorables, resaltan también que tienen actitudes contrarias a tributar y prácticas de conducta desfavorables a la tributación. El estudio destacó que la población estudiada, no tienen educación tributaria y no muestran interés de capacitarse mostrándose un porcentaje destacable como informales, no pagan tributos, no entregan ni exigen comprobantes de pago, generando evasión tributaria.

De la misma forma, refiere también Aliaga Lazo & Chancasanampa Mayta, (2018) en su estudio sobre Cultura tributaria y evasión tributaria en el mercado modelo de Chupaca en la ciudad de Huancayo del Perú , realizan actividades en la informalidad a falta de educación y conciencia tributaria, ocasionando que no contribuyan con impuestos y contribuciones pues consideran que la evasión tributaria es normal en estos contribuyentes tienen un nivel de conciencia tributaria baja, pues realizan sus actividades al margen de la ley, consideran que no es necesario formalizarse ni realizar contribuciones al Estado.

Por lo cual, es necesario conocer el comportamiento de los constructos en este estudio, identificando el nivel de responsabilidad que tienen los dueños de pequeños negocios con el NRUS sobre todo en tiempos post pandémicos en que muchos negocios se vieron afectados y por ende conocer también el nivel de evasión tributaria sea constituye pertinente. De la misma forma, al indagar en la relación de los constructos y sus factores es menester también; además, conocer el panorama completo para que la toma de decisiones por parte de las instituciones encargadas de fiscalización sea más precisa; es vital determinar la relación de los Factores Sociodemográficos relacionados a la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

En dicho contexto el presente estudio es relevante porque los resultados emitirán información actualizado de los pequeños negocios de una muestra de Lima en cuanto al cumplimiento del NRUS y su actitud en cuanto a sus tributos en medio de esta crisis sanitaria. Además, que los datos pueden servir a fin de que los sectores de recaudación de tributos de las zonas intervenidos puedan tomar en cuenta para generar políticas de mejoramiento de sus procesos de recaudación. Además de servir como elemento de sensibilización de los dueños y trabajadores de los negocios en el cumplimiento responsable de sus tributos. Por lo cual, la premisa principal del estudio radica en que: Al menos unos de los Factores Sociodemográficos se relacionan significativamente con la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

Metodología

El presente estudio se enmarca dentro del paradigma positivista con un enfoque cuantitativo multivariado. Se trata de una investigación de tipo no experimental y diseño descriptivo, cuyo objetivo es observar el comportamiento de las variables y dimensiones. Asimismo, se adopta un diseño correlacional para analizar la relación entre los factores sociodemográficos, la responsabilidad en el NRUS y la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima. A través de un diseño de corte transversal, se examinó la ocurrencia de los fenómenos en un momento determinado (Hernández Sampieri et al., 2018).

La investigación se focalizó en comerciantes de tres distritos de Lima, utilizando un diseño muestral no probabilístico por conveniencia, dado que no se encontró un registro formal del número de comerciantes en cada jurisdicción (Arias-Gómez et al., 2016). La población de estudio estuvo conformada por dueños de pequeños negocios, incluyendo bodegas y comerciantes de mercados en San Juan de Lurigancho, Lurigancho-Chosica y Breña.

El diseño muestral fue no aleatorio y no probabilístico, adecuado para la dinámica de los negocios, considerando la limitada disponibilidad de tiempo y voluntad de los comerciantes para completar encuestas. Se excluyeron menores de edad y se incluyeron únicamente personas mayores de 18 años dueños de negocios en Lima. Como criterios de inclusión, se consideró a dueños de negocios sin restricciones de edad, religión, región de procedencia o grado de instrucción. Finalmente, la muestra quedó conformada por 593 dueños o encargados de negocios.

En cuanto a la propuesta estructural de variables y dimensiones, la variable "responsabilidad con el NRUS" se compone de las siguientes dimensiones: Normatividad, Ingreso y Actividad Comercial. Por su parte, la variable "evasión tributaria" incluye las dimensiones: Comportamiento del Contribuyente, Participación del Estado y Recaudación Tributaria.

Para la recolección de datos, se utilizó el cuestionario "NRUS y Evasión Tributaria", elaborado por Huamán Cárdenas & Cartolin Vila (2015) y validado por el experto MG. Condezo Ordoñez Luis A. El cuestionario consta de 24 ítems y fue aplicado previamente en Perú, obteniendo una confiabilidad de .813 mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, lo que indica su consistencia. Además, se evaluó su validez mediante el análisis de KMO, obteniéndose un coeficiente de .624 para la Variable Responsabilidad con el NRUS y una significancia de Bartlett de 0.001 (< 0.05). Para la Variable Evasión Tributaria, se obtuvo un coeficiente KMO de 0.713 y una significancia de Bartlett de 0.001 (< 0.05), lo que confirma la validez del instrumento.

Previo a la recolección de datos, se incluyó una declaración de consentimiento informado en la encuesta, considerando su carácter de acceso público para los comerciantes. Asimismo, se obtuvo la autorización del comité de ética de la Facultad de Ciencias Empresariales de la universidad promotora del estudio. La recolección de datos se llevó a cabo en tres zonas, con el apoyo de dos jóvenes contratados para administrar las encuestas a comerciantes de bodegas y mercados. Para incentivar la participación y garantizar el llenado voluntario de los cuestionarios, se brindó una motivación material previa explicación de los objetivos del estudio.

Tras la recopilación de los datos, estos fueron tabulados en un archivo de Excel, seguido de un proceso de limpieza y gestión de la información. Posteriormente, los datos fueron trasladados a un archivo de SPSS versión 22 para su depuración y calibración, y se procedió con el análisis estadístico. En la fase de análisis primario, se utilizaron tablas

cruzadas para determinar el nivel de asociación entre variables, aplicando la prueba de Chi-cuadrado para verificar la significancia estadística. Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis inferencial, comenzando con la evaluación de la distribución de los datos mediante una prueba de normalidad. En caso de detectar una distribución no paramétrica, se aplicó el coeficiente Rho de Spearman para analizar la relación entre factores ordinales y nominales, así como nominales y numéricos. Para variables con escalas de valoración ordinal, se utilizó el coeficiente Tau-b de Kendall (Morales & Rodríguez, 2016).

Resultados

En la tabla tres se describe las características de la muestra en estudio; cabe destacar que los tres distritos tomados como muestra presentan casi la misma distribución de comerciantes encuestados. Respecto al grupo etario casi la mitad un 44.4% son comerciantes de edad entre 31 a 45 años y una destacada proporción de 35.4% fluctúa entre 46 a 60 años.

Por otro lado, respecto al género solamente se destaca una muy ligera diferencia, siendo el género femenino un 58.2% y masculino de 41.8%. También, respecto al grado de instrucción se observa una proporción representativa de 34.6 % con estudios superiores y un 34.7% estudios técnicos y un 27% con estudios secundarios.

Tabla 3.

Características de la muestra en estudio de Comerciantes de pequeños negocios de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Distrito de muestreo	Lurigancho	197	33.2
	San Juan de Lurigancho	199	33.6
	Breña	197	33.2
	Total	593	100.0
Grupo etario	Menor de 18 años	2	.3
	De 19 a 30 años	50	8.4
	De 31 a 45 años	263	44.4
	De 46 a 60 años	210	35.4
	Más de 61 años	68	11.5
	Total	593	100.0
Género	Masculino	248	41.8
	Femenino	345	58.2

	Total	593	100.0
Grado de Instrucción	Primaria	16	2.7
	Secundaria	160	27.0
	Técnica	206	34.7
	Superior	205	34.6
	Sin estudios	6	1.0
	Total	593	100.0

FUENTE: (Elaboración Propia, 2024)

En la Tabla 4 se observa una relación asociativa significativa entre la responsabilidad con el NRUS y la Evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023: los encuestados que muestran incumplimiento con el NRUS el 73.2% también muestra una evasión tributaria regular y un 9.7% mayor evasión tributaria; mientras que el 61.9% que muestra un regular cumplimiento NRUS muestran igual una evasión tributaria regular y un 36.6% mayor evasión tributaria; Finalmente, los encuestados que tuvieron cumplimiento del NRUS también muestra que el 57.1% niveles regulares de evasión tributaria y un 42.9% Mayor Evasión Tributaria. En concordancia mediante la Shi2 de Pearson el p valor $0,001 < a 0,05$ se evidencia una asociación significativa entre la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

Tabla 4.
Relación Asociativa entre la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

			Menor Evasión Tributaria	Evasión Tributaria Regular	Mayor Evasión Tributaria	
Responsabilidad NRUS	Incumplimiento del NRUS	Recuento	7	30	4	41
		% dentro de NRUS	17.1%	73.2%	9.7%	100.0%
	Regular cumplimiento NRUS	Recuento	6	242	143	391
		% dentro de NRUS	1.5%	61.9%	36.6%	100.0%
		Recuento	0	92	69	161

	Cumplimiento del NRUS	% dentro de NRUS	0.0%	57.1%	42.9%	100.0%
Total		Recuento	13	364	216	593
		% dentro de NRUS	2.2%	61.4%	36.4%	100.0%
			Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	
Chi-cuadrado de Pearson			55.618 ^a	4	<.001	
Razón de verosimilitud			39.361	4	<.001	
Asociación lineal por lineal			20.139	1	<.001	
N de casos válidos			593			

a. 2 casillas (22.2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .93.

En la Tabla 5 se puede observar respecto a la relación de los factores sociodemográficos con la responsabilidad del NRUS y la evasión tributaria: en cuanto al distrito se observa una relación positiva, muy débil $Rho .087$, pero significativa p valor $0.033 < 0.05$; es decir, el pertenecer a algunos de los distritos encuestados uno de ellos está teniendo mayor Responsabilidad con el NRUS; en sentido contrario no muestra relación significativa con la evasión tributaria, es decir, pertenecer a cualquiera de los distritos de estudios, igual pueden estar evadiendo sus tributos.

Asimismo, el factor edad también muestra una relación positiva, nivel débil $Rho .145$ pero significativo p valor $0,001 < 0,05$ es decir a mayor edad mayor responsabilidad con NRUS a diferencia con la evasión tributaria que no presenta relación significativa es decir que no importa la edad igual es probable que evadan sus tributos. De la misma forma, el factor sexo presenta una relación inversa muy débil $Rho -.099$ pero significativa p valor $0,016 < 0,05$ y, sin embargo, presenta relación positiva de nivel débil $Rho .170$ pero significativo. Es decir, el sexo de los comerciantes ser hombre o mujer está demostrándose que uno de ellos es más responsable en el cumplimiento del NRUS que otros y uno de ellos está evadiendo sus tributos más que otros. Cabe resaltar que el estado civil no presente relación ni con la responsabilidad ante el NRUS; ni con la evasión tributaria.

Por otro lado, respecto al factor grado de instrucción no presenta relación significativa con la responsabilidad del NRUS; sin embargo, se observa una relación positiva, débil $Rho ,149$ pero significativa con la evasión tributaria; es decir, a mayor grado de instrucción mayor evasión tributaria; un comportamiento diferente muestra con la otra

variable: indistinto al grado de instrucción que tenga igual se pueden mostrar irresponsabilidad con el NRUS.

También, es resaltante que el factor religión muestra una relación positiva débil Rho 0.190 pero significativa p valor $0,001 < 0,05$ con la evasión tributaria, es decir, comerciante que muestra ser religioso muestra actitudes positivas hacia la responsabilidad con el NRUS; Sin embargo, respecto a la relación entre religión y evasión tributaria se muestra una relación negativa débil Rho 0.-119 y significativa p valor $0,004 < 0,05$. Dicho de otro modo, aunque se muestra religioso es probable que los comerciantes tengan prácticas de evasión tributaria.

Finalmente, el factor ocupación se observa una relación positiva, débil Rho 0.127 y significativa p valor $0,002 < 0,05$ con la responsabilidad hacia el NRUS. Es decir, de acuerdo a la ocupación que presente el comerciante es probable que sea más responsable con el NRUS. De la misma forma muestra relación positiva, débil Rho 0.102 y significativa con la evasión tributaria; es decir cuanto mejor es la muestra de su ocupación personal mayor es la evasión tributaria de los comerciantes encuestados. Cuyos resultados con llevan a aceptar la premisa que más de un factor sociodemográfico se relaciona con la responsabilidad hacia el NRUS y también con la evasión tributaria.

Tabla 5.

Relación de factores sociodemográficos con la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

			Responsabili dad NRUS	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Distrito	Coeficiente de correlación	.087*	-.006
		Sig. (bilateral)	.033	.892
		N	593	593
	Edad	Coeficiente de correlación	.145**	.012
		Sig. (bilateral)	<.001	.765
		N	593	593
	Sexo	Coeficiente de correlación	-.099*	.170**
		Sig. (bilateral)	.016	<.001
		N	593	593
	Estado civil	Coeficiente de correlación	.033	-.052
		Sig. (bilateral)	.425	.202
		N	593	593
	Grado de Instrucción	Coeficiente de correlación	-.042	.149**

	Sig. (bilateral)	.311	<.001
	N	593	593
Religión	Coeficiente de correlación	.190**	-.119**
	Sig. (bilateral)	<.001	.004
	N	593	593
Ocupación	Coeficiente de correlación	.127**	.102*
	Sig. (bilateral)	.002	.012
	N	593	593

FUENTE: (Elaboración Propia, 2024)

En la Tabla 6 se puede observar que la Responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado muestra una relación positiva, moderada Rho 0,29 y significativa p valor < 0,001 con la Evasión Tributaria. Cuyo resultado nos permite aceptar la premisa que la responsabilidad con el NRUS incide positiva y significativamente sobre la evasión tributaria. Dicho de otro modo, que los comerciantes encuestados, aunque se muestran responsables con el NRUS siguen mostrando índices de Evasión Tributaria.

Tabla 6.

Relación de la responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado con la Evasión Tributario en los pequeños negocios de Lima, 2023.

			Evasión Tributaria
Rho de Spearman	NRUS	Coeficiente de correlación	.290**
		Sig. (bilateral)	<.001
		N	593

FUENTE: (Elaboración Propia, 2024)

En la Tabla 7 se puede observar respecto a las relaciones de los factores de responsabilidad con el cumplimiento del NRUS sobre la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima se identifica que el factor Normatividad se relaciona positiva, moderada, Rho 0,36 y significativa p valor 0,001 <0,05. Por otro lado, la responsabilidad con el cumplimiento del NRUS respecto a sus Ingresos se muestra una relación positiva débil Rho 0,10 pero significativa p valor 0,009 <0,05. Igualmente, se verificó la responsabilidad con el cumplimiento del NRUS respecto a sus Actividad Comercial se muestra una relación positiva débil Rho 0,10 significativa p valor 0,014 <0,05.

En dicho contexto se acepta la premisa que más de un factor de responsabilidad con el cumplimiento del NRUS relaciona significativamente sobre la Evasión Tributaria. Dicho de otro modo, que la responsabilidad del cumplimiento del NRUS incide sobre la Evasión Tributaria, aunque tenga presente el cumplimiento de la normatividad, dependiendo de la cantidad de sus ingresos o dependiendo de la actividad comercial que desarrolló los comerciantes de los pequeños negocios de Lima.

Tabla 7.
Relación de los factores de responsabilidad con el NRUS sobre la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

			Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Normatividad del RUS	Coefficiente de correlación	.362**
		Sig. (bilateral)	<.001
		N	593
	Ingreso	Coefficiente de correlación	.107**
		Sig. (bilateral)	.009
		N	593
	Actividad Comercial	Coefficiente de correlación	.100*
		Sig. (bilateral)	.014
		N	593

FUENTE: (Elaboración Propia, 2024)

Discusión de Resultados

En el objetivo del estudio fue determinar la relación de los factores sociodemográficos con la Responsabilidad hacia el NRUS sobre la evasión tributaria y los resultados demostraron que más de un factor sociodemográfico se relaciona con la responsabilidad hacia el NRUS y también con la evasión tributaria. Destacándose algunos factores más que otros como por ejemplo es relevante notar acorde al distrito que se levante la

información tiene una incidencia en la responsabilidad con el cumplimiento del NRUS; es decir uno de los distritos encuestados es más responsable que otro a diferencia con la evasión tributaria que es indistinto cualquiera de los comerciantes que pertenezca a cualquier distrito probable que este evadiendo tributos. Un aspecto que es corroborado con lo referido por Fiestas & Herrera (2022), que indicaron que el 50 % de pequeños comerciantes evaden impuesto.

Es importante resaltar también que el factor edad se relaciona significativa lo que ilustra que a mayor edad mayor responsabilidad con NRUS a diferencia con la evasión tributaria que no presenta relación significativa es decir que no importa la edad igual es probable que evadan sus tributos. De la misma forma, el sexo de los comerciantes ser hombre o mujer está demostrándose que uno de ellos es más responsable en el cumplimiento del NRUS que otros y uno de ellos está evadiendo sus tributos más que otros. Cabe resaltar que el *estado civil* no presente relación ni con la responsabilidad ante el NRUS; ni con la evasión tributaria.

Por otro lado, cabe resaltar de forma significativa que a mayor grado de instrucción mayor evasión tributaria a diferencia con el grado de instrucción que es indistinto a su responsabilidad con el NRUS. Sin embargo, es relevante los comerciantes que muestra ser religiosos muestra actitudes positivas hacia la responsabilidad con el NRUS; sin embargo, respecto a la relación entre religión y evasión tributaria se muestra una relación negativa baja y significativa. Dicho de otro modo, aunque se muestra religioso es probable que los comerciantes tengan prácticas de evasión tributaria. Finalmente, respecto a la ocupación mostrada en este caso ser independiente verifica mayor evasión tributaria de los comerciantes encuestados.

Los presentes resultados muestran que son varios los factores que inciden en la evasión tributaria y en la baja responsabilidad con el cumplimiento del NRUS como lo resalta el Instituto Peruano de Economía(2017), que el NRUS orientados a las MYPES generan incentivos para la evasión, resaltando que parece ser un sistema tributario fragmentado, confuso, y que da espacios para una mayor elusión y evasión tributaria. Frente a esta declaración.

Los datos descriptivos del presente estudio verifican la realidad referida refiriendo que 65.6 % mantiene un cumplimiento regular con el NRUS y tan solamente 27.2 % mantiene un cumplimiento responsable sobre el NRUS. De la misma forma, se verifica que el 60.4 % de los comerciantes muestran un cumplimiento regular de la Normatividad y sólo el 25 % cumple con la normatividad del NRUS. Asimismo, el 71.1 % muestra una actitud tributaria poco responsable respecto a su actividad comercial; y sólo 17.9 % evidencia actitud tributaria responsable. Finalmente, un 57.3 % muestra un comportamiento regular, y tan sólo un 36.4 % muestra un buen comportamiento como contribuyente.

El análisis asociativa mediante las tablas cruzadas se observa descriptivamente que: los encuestados que muestran incumplimiento con el NRUS el 74.4% también muestra una

evasión tributaria regular y un 9.3% mayor evasión tributaria; mientras que el 62.1% que muestra un regular cumplimiento NRUS muestran igual una evasión tributaria regular y un 36.4% mayor evasión tributaria; Finalmente, los encuestados que tuvieron cumplimiento del NRUS también muestra que el 57.7% niveles regulares de evasión tributaria y un 42.3% Mayor Evasión Tributaria. En concordancia mediante la χ^2 de Pearson el p valor $0,001 < a 0,05$ se evidencia una asociación significativa entre la Responsabilidad con el NRUS y la Evasión Tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.

En dicho contexto el trabajo de Flores (2018), muestra en términos similares en el mercado central de Espinar mostró que para los comerciantes, la aplicación del NRUS, tiene un efecto positivo en la formalización de su actividad económica del negocio y que según el parámetro de categorías el pago de la cuota mensual fija es de acuerdo a sus ingresos y adquisiciones mensuales de esa manera se realizó una comparación de variación de categorías el cual no afecta a su liquidez por que seguirá pagando una cuota fija de S/20 o S/50 soles al mes, sin cambiar de régimen.

Sin embargo, una realidad es que los comerciantes no cuentan con conocimientos en el tema tributario. Por lo que, no saben cómo realizar la subsanación de sus infracciones cometidas es por ello que se realizó el cálculo de las infracciones cometidas en el NRUS, se muestra cual es el procedimiento que se debe seguir, calculando la multa, los interés moratorios el cual muestra que efecto tiene en los pagos de impuestos por infracciones cometidas por el comerciante por ello se debe saber que beneficios existen cuando la multa se subsana de manera voluntaria, como por ejemplo aplicamos el régimen de gradualidad del 90 %, subsanando de manera voluntaria y sin que nos haya notificado la SUNAT por ende tomamos las precauciones de pagar montos altos en multas e interés el cual puedan afectar la liquidez del comerciante.

Este estudio referido resalta un aspecto que se debería observar con detenimiento: El 61.8% mantiene una evasión tributaria regular y el 36.1% mantiene una mayor evasión tributaria. Por otro lado, es vital destacar que un poco más de la mitad el 57.7% de los encuestados dueños o encargados de negocios que a pesar que pueda estar cumpliendo con la responsabilidad del NRUS sin embargo evaden tributariamente de forma regular y un 42,3% cumple con todos los lineamientos estipulados por el NRUS, pero tiene altos niveles de evasión tributaria.

Dichos resultados se contrastan con diferentes a varios estudios que vienen demostrado una realidad muy delicada en el sector de los pequeños negocios en Lima por ejemplo el resultado llevado a cabo por Malaver & Vega, (2022) llevado a cabo en un emporio de pequeños comerciantes muy conocido en Lima; donde se evaluó la evasión tributaria en el Complejo Comercial Unicachi S.A., cuyos resultados demostraron alta evasión tributaria, debido a que los comerciantes no están registrados formalmente, por lo que incumplen sus obligaciones tributarias, si se cumplieran las normas establecidas por

SUNAT no significaran un riesgo para el país y se tendría una mayor recaudación de impuestos.

Los resultados inferenciales de los factores amplían el panorama de esta realidad en la cual se observa como resalta la relación de los dos constructos principales que: la Responsabilidad con el NRUS incide positiva y significativamente sobre la Evasión Tributaria. Dicho de otro modo, que los comerciantes encuestados, aunque se muestran responsables con el NRUS siguen mostrando índices de Evasión Tributaria. Cuyo aspecto abre la posibilidad de verificar el comportamiento de una nueva variable en próximos estudios como es la elusión fiscal que se concretiza en el comportamiento de una persona que utiliza una norma tributaria de manera distinta al fin en que ha sido desarrollada por el legislador, con la meta de pagar menos impuestos. Como lo refería el Grupo de Justicia Fiscal desde el año 2018: “Históricamente el Perú ha sufrido de elevados niveles de fraude fiscal. pago fiscal el pago de impuestos son muy superiores a los de los países más desarrollados, e incluso superiores a los niveles de otros países de América Latina” (GJF. 2018)

Finalmente, es destacable notar que las relaciones comprueban esta realidad al verificar que: más de un factor de responsabilidad con el cumplimiento del NRUS se relaciona significativamente sobre la Evasión Tributaria. Dicho de otro modo, que la responsabilidad del cumplimiento del NRUS incide sobre la Evasión Tributaria, aunque tenga presente el cumplimiento de la normatividad, dependiendo de la cantidad de sus ingresos o dependiendo de la actividad comercial que desarrollo los comerciantes de los pequeños negocios de Lima.

Conclusiones

Los resultados del estudio de la investigación indican que cumplen con el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), un 57.7% presentan niveles regulares de evasión tributaria, mientras que un 42.3% muestran una mayor evasión tributaria y dicha relación asociativa es significativa, lo que sugiere que incluso aquellos comerciales que se adhieren al NRUS no están exentos del comportamiento de los evasores.

En lo que se refiera a los factores sociodemográficos los resultados sugieren que los factores como la edad ($Rho = 0.145$) y la religión ($Rho = 0.190$) tienen una relación moderada, fuerte muy significativa y son determinantes en el cumplimiento del NRUS, mientras que el sexo ($Rho = 0.0170$) y el grado de instrucción ($Rho = 0.149$) con relación moderada significativa y son relevantes para entender los niveles de evasión tributaria en los pequeños negocios. La relación entre estos factores y las variables analizadas resaltan la complejidad del comportamiento fiscal en este sector, indicando que se requieren

estrategias para abordar tanto el cumplimiento como la evasión tributaria basada en características sociodemográficas específicas de los comerciales.

Con referencia a la responsabilidad con el NRUS el análisis indica una correlación moderada positiva significativa ($Rho = 0.290$) ($p < 0.001$), por lo que el hallazgo sugiere que a medida que los comerciales muestran un mejor compromiso con sus responsabilidades con el estado bajo la modalidad de contribuyentes, también tienden a presentar niveles más altos de evasión tributaria, lo que puede entenderse que a pesar de cumplir con las obligaciones del NRUS, algunos contribuyentes pueden estar adoptando prácticas evasivas.

En lo que respecta a las dimensiones de responsabilidad con respecto al NRUS y la evasión tributaria, entre la normatividad del NRUS y la evasión tributaria se observa una correlación positiva fuerte ($Rho = 0.362$, $p < 0.001$), en lo que concierne a Ingresos la correlación es positiva y débil ($Rho = 0.107$, $p < 0.009$) y por último la actividad comercial la relación también tienen el mismo comportamiento que a ingresos ($Rho = 0.100$, $p < 0.014$) es decir positiva débil. Lo que indica a medida que los contribuyentes se adhieren a las normas también tienden a presentar mayores niveles de evasión tributaria, en el siguiente refleja que a mayores ingresos buscan maximizar sus beneficios mediante prácticas evasivas y por último sugiere a medida aumenta la actividad comercial hay una ligera tendencia a mayores niveles de evasión tributaria

Referencias

- Aliaga Lazo, E., & Chancasanampa Mayta, C. P. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca* [Universidad Nacional del Centro del Perú].
http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5612/T010_43408942_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias-gómez, J., Villasís-keever, M. Á., & Miranda-, M. G. (2016). El protocolo de investigación III : la población de estudio The research protocol III . Study. *Revista Alergia México*, 63(2), 201–206.
- CARE. (2020, September). *¿Cómo ha afectado la COVID 19 a los emprendedores locales?* Nota de Prensa. <https://care.org.pe/notas/como-ha-afectado-la-covid-19-a-los-emprendedores-locales/>
- ComexPerú. (2022). El 86% de las MYPES peruanas fueron informales en 2021 y sus ventas fueron un 27% menores que las de 2019, pese a reactivación económica. *Semanario 1133*.
<https://www.comexperu.org.pe/publicaciones?id=1&publicacion=Semanario&edicion=1133>
- Díaz Mendoza, V. J. (2019). *Caracterización de la Cultura Tributaria de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso Empresa Ferretería Katherine, Chimbote, 2016* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9071>
- Fiestas, V. A. G., & Herrera, C. N. (2022). *Evasión Tributaria en las MYPES del emporio comercial de Gamarra del distrito la Victoria en el periodo 2020*. Universidad Privada del Norte.
- Formaliza-t Perú. (2019). *¿Qué es el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS 2021?* Asociación Civil de Formalización Empresarial. <https://www.formaliza-tperu.org/que-es-el-nuevo-regimen-unico-simplificado-rus-2018/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2018). *Metodología de la investigación : Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (ed.); 6ta edición). McGraw-Hill Education.
<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmNxjb250YWVR1cmlhcHVibGljYTk5MDUxMHxneDo0NmMxMTY0NzIxNzliZmYw>
- Huaman Cárdenas, E., & Cartolin Vila, G. L. (2015). *El Nuevo Régimen Único Simplificado y su Influencia en la Evasión Tributaria en las Bodegas del Distrito de Huancayo* [Universidad Nacional del Centro del Perú].
<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/3303>

- Instituto Peruano de Economía. (2017). *La coladera de los regímenes especiales tributarios*.
- Machaca Mamani, I. S. (2017). ¿Cómo es Tratamiento Periodístico del Abuso Sexual en los diarios Correo y Noticias Durante Julio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2016? [Universidad Nacional de San Agustín]. In *Repositorio Universidad Nacional de San Agustín* (Vol. 1).
http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2418/TP_AGRO_00662_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Malaver, & Vega. (2022). *Informalidad y la evasión tributaria en pequeños comerciantes del sector abarrotes del Complejo Comercial Unicachi S.A., Comas 2022*.
- Morales, P., & Rodríguez, L. (2016). Aplicación de los Coeficientes: Correlación de Kendall y Spearman. *Univeridad de California*.
<http://www.postgradovipi.50webs.com/archivos/agrollania/2016/agro8.pdf>
- Perucontable. (2018). ¿Cuántas categorías de Impuesto a la Renta existen? 2 Setiembre. <https://www.perucontable.com/tributaria/cuantas-categorias-de-impuesto-a-la-renta-existen/>
- Rentería, J. J. (2016). ¿Qué es la evasión tributaria? Mis Abogados.
<https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria#:~:text=Cuando hablamos de evasión nos,lo cual indudablemente es ilegal.>
- SUNAT. (2021a). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Nota de Prensa.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (2021b). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: enero 2021. *Estadísticas y Estudios*, 0(0), 0. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT. (2021c). *Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS*. Portal Del Estado Nota de Prensa. <https://www.gob.pe/6988-nuevo-regimen-unico-simplificado-nrus>
- SUNAT. (2022). *Regímenes tributarios*. Portal Del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/280-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-regimenes-tributarios>



ASOCIACION
ESPAÑOLA
DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACION
DE EMPRESAS

aeca

DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA

Rafael Bergamín, 16-B
28043 Madrid

Tels. 91 547 44 65 / 91 547 37 56
Fax: 91 541 34 84

info@aeca.es
www.aeca.es

D. JUAN IZAGA GARCÍA, COEDITOR de la revista digital GESTIÓN JOVEN publicada por AJOICA, iniciativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), con domicilio en Madrid (España), C/ Rafael Bergamín, 16 B y con C.I.F.: G28729218

CERTIFICA:

Que **Ida Milagros Aguilar Atachagua, Josué Francisco Guzmán Calderón y Josué Calderón Charaña**, son autores del trabajo "*Factores Sociodemográficos relacionados a la Responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado y la Evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023*", evaluado favorablemente para su publicación en el Vol. 25 núm. 4, diciembre 2024, de la revista digital *Gestión Joven*, con ISSN 1988-9011, iniciativa de AJOICA (www.ajoica.org), portal impulsado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Y así lo hago constar, a los efectos oportunos, en Madrid, España, a día 12 de septiembre de 2024.




**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN N° 695-C-2024/UPeU-FCE-CF

Ñaña, Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente, de (del) los (la, las) bachiller(es): **Ida Milagros Aguilar Atachagua**, identificado(a) con código Universitario N° 201810579, **Josué Francisco Guzmán Calderón**, identificado(a) con código Universitario N° 201120796 y **Josué Calderón Charaña**, identificado(a) con código Universitario N° 9010066, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la sustentación de tesis;

Que el Comité Dictaminador ha emitido su dictamen aprobando el informe de tesis en formato artículo, presentado por el (la) (los, las) bachiller(es): **Ida Milagros Aguilar Atachagua**, **Josué Francisco Guzmán Calderón** y **Josué Calderón Charaña**, de acuerdo con las normas establecidas;

De conformidad con la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 17 de diciembre de 2024 y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

SE RESUELVE:

Aprobar la sustentación de: **Ida Milagros Aguilar Atachagua**, **Josué Francisco Guzmán Calderón** y **Josué Calderón Charaña**, para que sustenten su Informe de Tesis; conducente al Título Profesional de Contador Público.

1. Designar el Jurado de sustentación, encargado de gestionar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:

Miembros del Jurado De Sustentación	Tesistas	Título	Fecha y hora	Modalidad
Presidente: Mtra. Magali Apaza Pachauri Secretario: Mg. Luis Enrique Falcon Delgado Vocal: Mg. Oscar Eliel Chilon Ayay Asesor: Mg. Pedro Orlando Vega Espilco	Ida Milagros Aguilar Atachagua Josué Francisco Guzmán Calderón Josué Calderón Charaña	Factores sociodemográficos relacionados a la responsabilidad con el Nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria en los pequeños negocios de Lima, 2023.	13 de febrero 2025, a las 4:00 pm.	virtual u online sincrónica

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Maritza Soledad Arana Rodríguez
DECANA



Dra. Karina Elizabeth Paredes Abanto
SECRETARIA ACADÉMICA

Anexo A

Cuestionario de Nuevo Régimen Único Simplificado y Evasión Tributaria

El propósito de la encuesta es evaluar la situación del comportamiento tributario de los dueños de los pequeños negocios en la zona. Marque la opción **(X)** que Ud. crea conveniente, no hay respuestas correctas o incorrectas. Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales.

Además, como usted puede ver, en ningún momento se le pide su nombre.

Entiéndase por Nuevo RUS al Nuevo Régimen Único Simplificado. Al llenar la encuesta está demostrando su decisión voluntaria y libre de participar.

Datos Sociodemograficos:

1. Edad

☐ Menos de 18 ☐ De 19 a 30 ☐ De 31 a 45 ☐ De 46 a 60 ☐ Más de 61

2. Sexo

☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otros

3. Estado civil

☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Conviviente ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a)

4. Grado de Instrucción

☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Técnico ☐ Superior ☐ Sin estudios

5. Religión

☐ Adventista ☐ Católico ☐ Mormón ☐ Testigo de Jehová ☐ Otros

6. Ocupación

☐ Estudiante ☐ Empleado ☐ Trabajador independiente ☐ Desempleado

Nuevo Régimen Único Simplificado	Si	Mas o Menos	No
1. ¿Tiene conocimiento del Nuevo RUS (qué es, sus requisitos, categorías, sanciones, formas de pago y otros)?			
2. ¿Tanto sus ingresos como compras no superan los 8,000 mensuales?			
3. ¿Los clientes le exigen comprobantes de pago por cada compra que hacen?			
4. ¿El Nuevo RUS es fácil y entendible?			
5. ¿Su cuota mensual generalmente es S/.20.00 Soles?			
6. ¿Sabe qué es y cómo se aplica el Régimen de gradualidad para las multas impuestas por SUNAT en el Nuevo RUS?			
7. ¿La Venta de su producto de su bodega es rápida?			
8. ¿Alguna vez dejó de pagar su cuota mensual?			
9. ¿Su bodega ha crecido en las últimas fechas?			
10. ¿Sabe qué son las percepciones y cómo utilizarlas a su favor?			
11. ¿Está de acuerdo que los contribuyentes del Nuevo RUS estén obligados a totalizar sus ventas diarias menores a S/.5.00 Soles en una sola boleta de venta?			
12. ¿Siente que la rentabilidad de su negocio se ve afectada por el pago mensual que realiza a SUNAT?			
Evasión Tributaria			
13. ¿Asiste a charlas tributarias organizadas por SUNAT, lee libros, folletos, información en internet u otros medios para saber más del Nuevo RUS?			
14. ¿El Estado invierte adecuadamente los impuestos recaudados en obras públicas, educación, Telecomunicaciones, programas sociales y otros?			
15. ¿Alguna vez SUNAT le cerró su establecimiento?			
16. ¿Está de acuerdo que los contribuyentes del Nuevo RUS estén obligados a tributar?			
17. ¿Cree que el Estado distribuye de manera justa y equitativa los impuestos recaudados?			
18. ¿Si no existieran sanciones por parte de SUNAT, cree Ud. que los contribuyentes del Nuevo RUS cumplirían con sus obligaciones tributarias?			
19. ¿Alguna vez SUNAT le notificó un acta probatoria?			
20. ¿SUNAT desempeña una labor eficiente, oportuna, honesta y de buen trato al realizar sus intervenciones para recaudar impuestos?			
21. ¿EL Estado se perjudica con la evasión tributaria?			
22. ¿Está de acuerdo que la emisión de comprobantes de pago sea una obligación?			
23. ¿SUNAT le brinda información necesaria, sencilla y entendible acerca de los tributos, su finalidad y beneficios?			
24. ¿Estaría de acuerdo en que el Estado incluya en la curricula escolar un curso obligatorio de tributación básica?			